NOTA DNCP/DNC/N° 11145 / 2018

Asunción, 05 de junio de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Lorenzo
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS POR EL ÁREA DE ASEO URBANO. MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL.-" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313866 ID N° 345971

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante no ha remitido el certificado de disponibilidad presupuestaria.

2. En el llamado de referencia se indica que el proceso es plurianual no coincidiendo con el PAC.

3. Recordamos a la convocante lo establecido en el **art. 5 de la Resolución 411/18** que *dispone "APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N' 2051/03" De Contrataciones Públicas":*

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser

debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"

4. **Sección II Criterios de Evaluación Capacidad Financiera** – consultamos a la convocante que años serán tenidos en cuenta para el análisis financiero de los potenciales oferentes?

5. **Sección II Experiencia y Capacidad Técnica** – consultamos a la convocante si se evaluara o no este punto?

6. **Sección III Especificaciones Técnicas** – consultamos a la convocante como se harán los servicios, ya que **primero indican** que: Retiro: para la presente especificación técnica se definirá retiro, como el proceso de transporte hasta el punto de tratamiento final (vertedero), para el efecto, la empresa adjudicada dispondrá de vehículo que pasen a retirar en forma diaria los residuos debidamente depositados en contenedores en la Dirección de Aseo Urbano (sito Cnel. Romero y 14 de Mayo) de San Lorenzo, **luego indican** El servicio a ser contratado, será para el área del microcentro de la ciudad de San Lorenzo, y originados en espacios públicos y **en el plan de servicio** Locales de propiedad municipal, y generados por uso de vía y espacios públicos, dentro del ejido urbano del municipio, **sugerimos unificar el plan de servicio**.

7. **Sección III** – también establecen que el inicio de servicio será Una vez firmado el contrato, la ejecución de los servicios será iniciado a partir de 24 horas contados a partir de la fecha de la firma del contrato y serán ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2017, **el periodo 2017 ya se encuentra fenecido.**

8. La convocante no ha establecido el plazo de vigencia de contrato conforme a lo que prevé la **resolución DNCP N° 844/18** *Artículo 3 DISPONER que el contrato abierto deberá establecer claramente las cantidades mínimas y máximas, de bienes, servicios u obras a ser requeridos o, montos mínimos y máximos del presupuesto a aplicar que serán determinados conforme al análisis histórico y datos estadísticos institucionales.*

   Asimismo, la Convocante deberá establecer en el Pliego de Bases y Condiciones Carta de Invitación en su caso, el plazo de vigencia del contrato".

9. Los mensajes entre corchetes y letras cursivas constituyen instrucciones para el funcionario que elabora el PBC, por lo tanto los mismos deber ser omitidos en el PBC definitivo que se publicara en el Portal. En caso de no aplicar algunas de las sub clausulas, la Convocante deberá indicar "No Aplica" en lugar de omitirla.

10. **Sección VII Anexo I** – recordamos a la convocante, que en este punto, deberían citar los documentos que requerirán a los potenciales oferentes, tomando en consideración los criterios capacidad financiera, técnica, experiencia etc.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

DNC/DAM/HG

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios